**Acta.** En la ciudad de Montevideo, el 27 de julio de 2023 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" integrado por los **delegados del Poder Ejecutivo**: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Ericka Dìaz y Lic. Francisco Tucci; los **delegados del sector trabajador**: Sra. Miriam Borba y Juan Del Valle, el **delegado del sector empleador**: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y los Servicios (CNCS) y Dr. Alvaro Nodale representación de ANMYPE quienes dejan constancia: ----------

**PRIMERO.** Se procede a documentar el ajuste final por concepto de correctivo establecido en la cláusula novena del acta de Consejo de Salarios de fecha 11 de noviembre de 2021, por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados por concepto de proyección de inflación y el Indice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio de 2021 a 30 de junio de 2023 (más un 0.2%) y en el caso de las microempresas (más un 0.5%) ---- En consecuencia todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2023 tendrán un ajuste como correctivo de 4.45%; las definidas como Microempresas en la cláusula octava del acta de Consejo de Salarios referido precedentemente tendrán un ajuste como correctivo de 4.47%. ----------